

REF.: REGULARIZA Y APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1124

SANTIAGO, 22 de septiembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 432, de fecha 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; la Resolución Exenta N°1741/2017, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 22 de mayo de 2018, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Yumbel, RUT N°69.150.900-1, para el desarrollo del Proyecto de Infraestructura-Diseño de la Biblioteca Pública N° 062, de Yumbel, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 876, de fecha 30 de julio de 2018.

2. Que, la cláusula octava del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de 360 días contados desde la total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

En todo caso el convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él. Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, por un plazo máximo igual al estipulado en este convenio lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito dentro del plazo de vigencia del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°895, de fecha 24 de julio de 2019 (que se adjunta a la presente Resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel, solicitó prorrogar hasta el 20 de julio de 2020 el plazo del proyecto de Infraestructura-Diseño de la Biblioteca Pública N°062, de Yumbel, por las razones que en dicho documento se señalan, a fin de concluir exitosamente el proyecto.

No obstante lo anterior, por una inadvertencia administrativa involuntaria no se dictó el acto administrativo correspondiente en la oportunidad debida, por lo que mediante la presente Resolución se subsana dicha omisión.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N°521, de fecha 20 de julio de 2020 (que se adjunta a la presente Resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel, solicitó una nueva prórroga por 10 meses del plazo del proyecto de Infraestructura-Diseño de la Biblioteca Pública N°062, de Yumbel, por las razones que en dicho documento se señalan, a fin de concluir exitosamente el proyecto.

5. Que de acuerdo a lo anterior, mediante Memorando N°309, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Subdirectora (S) del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio por 8 meses, esto es hasta el 20 de marzo de 2021.

RESUELVO:

1. SUBSÁNASE por el presente acto administrativo la omisión de no haber dictado la Resolución que autorizaba la prórroga del plazo del convenio hasta el 20 de julio del 2020, solicitada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel mediante Oficio Ord. N° 895, de fecha 24 de julio de 2019.

2. APRUÉBASE, el aumento del plazo del convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4; y la Ilustre Municipalidad de Yumbel, RUT N° 69.150.900-1 para el desarrollo del Proyecto de Infraestructura-Diseño de la Biblioteca Pública N°062, de Yumbel, fijándose como fecha de entrega del Informe final y de vigencia del convenio hasta el día 20 de marzo de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/MGL/GAJ/YDL/taa.

Distribución

- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Infraestructura
- División Jurídica SNPC
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

